

DECRETO 472 DE 2018

(marzo 9)

D.O. 50.530, marzo 9 de 2018

por el cual se designa Gobernador ad hoc para el departamento de Tolima.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa, en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de 8 de marzo de 2018, el señor Óscar Barreto Quiroga, en su calidad de Gobernador del departamento de Tolima, se declaró impedido para ejercer las funciones que le asisten como gobernador del Tolima frente a la jornada electoral del 11 de marzo de 2018.

Que mediante auto del 9 de marzo de 2018, con radicado IUS2018-110651 y UCD2018-108-8024, el Procurador Regional de Tolima aceptó el impedimento presentado por el señor Óscar Barreto Quiroga, al considerar configurada la causal prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3º.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e

imparcialidad, se procederá a designar gobernador ad hoc para el departamento de Tolima.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913 corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, Radicado 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como Gobernador ad hoc para el departamento de Tolima, al doctor José Ricardo Orozco Valero, identificado con cédula de ciudadanía número 10.131.430, quien se desempeña en el cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado de remuneración 04, de la Secretaría de Interior de la Gobernación de Tolima, para ejercer las funciones que le asisten como Gobernador del Tolima frente a la jornada electoral del 11 de marzo de 2018.

Artículo 2°. Posesión. El Gobernador ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 92 del Decreto ley 1222 de 1986.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto al Gobernador ad hoc, al Gobernador titular del departamento de Tolima y a la Procuraduría Regional de Tolima.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Guillermo Rivera Flórez.